

República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746
Neiva –Huila

URGENTE FALLO DE TUTELA

Marzo 23 de 2017
OFICIO No. 873

Señor(es)
JESSICA ANDREA RAMÍREZ

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LILIANA OSPINA SÁNCHEZ ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
RADICACIÓN: 410014003005-2017-00077-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva; administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

PRIMERO.- NEGAR por improcedente la acción de tutela promovida por la señora LILIANA OSPINA SÁNCHEZ contra el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR y JESSICA ANDREA RAMÍREZ, con base en la motivación de esta sentencia.

SEGUNDO- En caso de no ser impugnada esta decisión, se ordena el envío de las diligencias a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, tal como lo dispone el artículo 31 ibidem.

TERCERO: NOTIFICAR este fallo a las partes en la forma y términos indicado en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **FDO. ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON-**
JUEZ ENCARGADO

Atentamente,



JAIRO BARREIRO ANDRADE
SECRETARIO